



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y EL CONSELL ESPORTIU DEL BAIX LLOBREGAT PARA LOS CURSOS 2022-2023 Y 2023-2024

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y EL CONSELL ESPORTIU DEL BAIX LLOBREGAT CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2022/2023 Y 2023/2024 (EXP. 551/2023).

Hechos

- I. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell (en adelante, el Patronato) es un organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento de Martorell, de carácter administrativo, que tiene, entre otras finalidades, la de gestionar y prestar, en todos sus aspectos, los servicios públicos locales de cultura, deportes, servicios sociales, medios de comunicación, juventud, inmigración, enseñanza, salud y participación ciudadana.
- II. En el ámbito de sus competencias, el Patronato estimula y apoya un conjunto de actividades para facilitar herramientas a la comunidad educativa, con el objeto de mejorar la calidad educativa de los centros educativos de Martorell y ofrecer mejores oportunidades educativas a los niños y los jóvenes del municipio. Concretamente, en el despliegue de la estrategia educativa Martorell Educa 360 se encuentra el programa Deporte Educativo 360.
- III. El programa Martorell Educa 360 es un programa piloto que se inició el último trimestre del curso 2020/2021, que ofrece actividades extraescolares con carácter gratuito a todos los alumnos de las escuelas de infantil y primaria de Martorell, y que está iniciando su despliegue en los centros de educación secundaria. Este programa está diseñado e implementado por el conjunto de la comunidad educativa de Martorell y pretende ofrecer oportunidades de mejora educativa enlazando el horario educativo lectivo con las actividades educativas extraescolares con criterios educativos, de equidad, inclusivos y saludables.
- IV. Las características de este programa lo hacen singular en el conjunto de Catalunya, actuando al mismo tiempo en políticas educativas, culturales, de infancia y adolescencia, de bienestar social, de género, de atención, de juventud y de salud.
- V. En el año 2023, Martorell será Ciudad Europea del Deporte, reconocimiento otorgado por la Asociación Europea de Capitales y Ciudades del Deporte (ACEES). Durante este año, Martorell organizará una serie de actividades orientadas a divulgar su sistema deportivo fundamentado en el deporte saludable al servicio de la educación y la cohesión social.
- VI. En la programación de actividades, entre otras, tiene un papel destacado la voluntad de celebrar un congreso que reflexione sobre el papel de la actividad física y deportiva en el contexto socioeconómico presente y con el horizonte de la contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible 2030.





- VII. El Consell Esportiu del Baix Llobregat (en adelante, el Consejo) es una entidad sin afán de lucro, que tiene como objetivo el deporte en edad escolar, fuera de las horas lectivas y toda la actividad física encaminada a este fin.
- VIII. En sesión celebrada por la Junta Directiva del Consejo el día 28 de julio de 2022, se aprobó su Plan estratégico de deporte y actividad física del Baix Llobregat. Este Plan estratégico tiene el objetivo de impulsar el potencial transformador de la actividad física y el deporte en la Comarca del Baix Llobregat, a través de acciones enfocadas en generar un estilo de vida activo y saludable integrando la actividad física con la innovación. De forma paralela, se quiere crear un “lab” de deporte, denominado ActivaLab. Este “lab” de comarca quiere ser un laboratorio de innovación ciudadana, que actúe como un espacio de intersección para convertir el ámbito deportivo en un eje muy capaz de incidir en las políticas sociales del Baix Llobregat.
- IX. El Consejo es entidad colaboradora del Consell Català de l'Esport para el despliegue del Plan Estratégico de Deporte Escolar de Catalunya (PEEC) 2020-2030. El Plan de actuación PA 11.5 del PEEC dice *“Impulsar acciones en el marco de la Educación 360-Educación a tiempo completo”*.
- X. En el expediente consta la memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y el Consell Esportiu del Baix Llobregat.
- XI. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención en el presupuesto del Patronato, en la partida 2023 2000 34100 48666 “Subvenciones Deportes”.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c). Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”





En este caso se justifica: *El programa Martorell Educa 360 es un programa piloto que se inició el último trimestre del curso 2020/2021, que ofrece actividades extraescolares con carácter gratuito a todos los alumnos de las escuelas de infantil y primaria de Martorell, y que está iniciando su despliegue en los centros de educación secundaria. Este programa está diseñado e implementado por el conjunto de la comunidad educativa de Martorell y pretende ofrecer oportunidades de mejora educativa enlazando el horario educativo lectivo con las actividades educativas extraescolares con criterios educativos, de equidad, inclusivos y saludables.*

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y el Consell Esportiu del Baix Llobregat, con NIF G58014838, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“CLÁUSULAS

Primera. Activalab: deporte saludable al servicio de la educación y la cohesión social

- a. *Para contribuir al despliegue efectivo del plan estratégico de deporte y actividad física del Baix Llobregat, el Patronato y el Consejo organizarán en Martorell una sede estable del Activalab del Consell Esportiu del Baix Llobregat, que centrará sus actividades de innovación en el deporte educativo 360º. Concretamente, se explorarán procedimientos para la integración de las actividades deportivas extraescolares con la actividad lectiva de los centros educativos, buscando la implicación de todos los agentes educativos, que estas actividades se incorporen a los proyectos de dirección de los centros educativos y a la programación anual de los centros, buscando la máxima participación.*
- b. *A la vez, se pretende integrar las Áreas Básicas de Salud en el proyecto, concretamente desde la vertiente comunitaria, con la finalidad de profundizar en la prescripción deportiva como herramienta de mejora de la salud de la población y de reducción del gasto sanitario.*
- c. *El Patronato facilitará las dependencias adecuadas para la instalación de la oficina técnica del ActivaLab Deporte i Educación, haciéndose cargo de los gastos de la dotación adecuada para su correcto funcionamiento, prestará apoyo administrativo y se hará cargo de los gastos de funcionamiento.*
- d. *El Consejo destinará a su cargo un técnico con el perfil adecuado para responsabilizarse del funcionamiento de la oficina técnica, de la dinamización de los agentes participantes y de la implementación de las actuaciones que se determinen.*

Segunda. Deporte Educativo 360º

- a. *El Consejo organizará en coordinación con el Patronato, más concretamente, con el equipo de desarrollo de la estrategia educativa 360, actividades deportivas extraescolares en las escuelas de infantil y primaria de Martorell y en los institutos de educación secundaria de Martorell. Estas actividades tendrán carácter gratuito para los escolares de Martorell.*





- b. *Jornadas semanales deporte educativo 360º: De forma complementaria, el Consejo organizará los viernes por la tarde actividades de encuentros deportivos destinadas a los participantes de las actividades extraescolares de forma rotatoria entre los diferentes centros educativos.*
- c. *El Patronato subvencionará al Consejo para la realización de estas actividades extraescolares con un importe de 2.600,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.*

Tercera. Encuentros mensuales de deporte educativo 360º

- a. *Un sábado al mes, el Patronato organizará un encuentro Martorell Educa 360º, donde se ofrecerá un programa de actividades desde los diferentes ámbitos de incidencia de este programa (Deportes, Educación, Cultura, Salud, Bienestar Social), dirigido a la población infantil y juvenil y a sus familias. Estas jornadas estarán abiertas a la participación de centros educativos del Baix Llobregat. Dentro de estas jornadas, el Consejo se encargará de organizar las actividades físicas y deportivas.*
- b. *El Patronato subvencionará al Consejo con 1.000,00 € por cada una de las jornadas deportivas mensuales que se celebren.*

Cuarta. Juega verde play

- a. *En relación con el modelo de competición de los Juegos Escolares, el Consejo propone un cambio de paradigma donde la finalidad es educar en valores a través del deporte.*
- b. *El Consejo introducirá en el conjunto de actividades objeto del presente convenio, la mirada Juega Verde Play y evaluará las posibilidades de adaptación a la realidad de la estrategia educativa 360º.*
- c. *El Patronato se compromete a llevar a cabo actividades de divulgación para incrementar el grado de conocimiento y arraigo entre los participantes del deporte educativo 360º.*

Quinta. Martorell Ciudad Europea del Deporte.

Martorell Ciudad Juega Verde Play del Baix Llobregat

Martorell fue designada por el Consejo Ciudad Juega Verde Play del Baix Llobregat para el curso 2022/2023.

El Patronato organizará, en colaboración con el Consejo, actividades dirigidas a la extensión de la aplicación del sistema de juego propio del Consejo y participará de las propuestas de mejora para su mejor adecuación a los objetivos de educación 360º.

Durante el curso escolar 2022/2023, Martorell organizará encuentros deportivos con el resto de municipios y entidades participantes de este modelo de competición.

Martorell organizará el evento de clausura de las competiciones deportivas escolares del Consejo correspondiente al curso 2022/2023, así como el acto de entrega de premios Juega Verde Play.





Exposición 40 años del Consell Esportiu del Baix Llobregat

La Comisión Directiva del Consejo, celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó que la exposición creada para conmemorar el 40º aniversario del Conejo se exhibiría en Martorell durante los meses de abril y mayo de 2023.

Ambas entidades organizarán un programa de actividades durante el período en que la exposición esté en Martorell para darle la máxima difusión.

Ciclo de Seminarios: *El deporte saludable al servicio de la educación y la cohesión social.*

En el programa de actividades propuestas por la candidatura de Martorell a Ciudad Europea del Deporte 2023 se encuentra la organización de un Ciclo de Seminarios, que pretenden reflexionar sobre el papel de la actividad física y deportiva en el contexto socioeconómico presente y con el horizonte de la contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible 2030.

El Consejo diseñó e impulsó el proyecto Verde Play, que propone un cambio de paradigma donde la finalidad es educar en valores a través del deporte. En referencia a éste, ha organizado dos congresos “los valores también cuentan”, el último en el año 2019.

Por estos motivos, el Consejo colaborará en el ciclo de seminarios:

- a. *Participando, como ponientes, en el seminario “La práctica de la actividad física y deportiva y la promoción del sistema de valores sociales” previsto para el mes de junio.*
- b. *Participando en diferentes mesas redondas que se darán a lo largo del ciclo de seminarios 2023.*
- c. *Formando parte de la comisión organizadora y técnica del Seminario “La práctica de la actividad física y deportiva y la promoción del sistema de valores sociales”.*
- d. *El Consejo tendrá la condición de entidad coorganizadora del ciclo de seminarios y se encargará del procedimiento de cobro de las inscripciones, cuyo importe se destinará íntegramente a sufragar parte de los gastos originados por la organización.*

Sexta. Martorell ciudad piloto del PEEC 2020-2030

- a. *El Patronato y el Consejo solicitarán al Consell Català de l'Esport que el despliegue del programa Deporte Educativo 360 en Martorell tenga la consideración de plan piloto del Plan Estratégico del Deporte Escolar de Catalunya (PEEC) 2020-2030, especialmente por lo que se refiere al plan de actuación PA 11.5 del PEEC que dice “impulsar acciones en el marco de la Educación 360-Educación a tiempo completo”.*
- b. *En este sentido es voluntad de las dos entidades establecer convenios de cooperación con otros agentes que persigan la misma finalidad, especialmente con los agentes promotores y otros agentes integrantes de la Alianza Educativa 360º de Catalunya.*

Séptima. Formación de técnicos de deporte y estrategia educativa 360º

- a. *El Patronato y el Consejo organizarán en Martorell actividades formativas dirigidas a la formación de personal técnico y colaborador con los contenidos y perfiles profesionales más adecuados al desarrollo del programa Deporte Escolar 360º.*





- b. El Patronato facilitará los equipamientos adecuados para llevar a cabo las actividades formativas, tanto teóricas como prácticas.
- c. El Consejo proveerá los profesores para las actividades formativas y gestionará el reconocimiento de estas formaciones ante los organismos competentes en cada caso.
- d. Las aportaciones económicas, tanto del Patronato como del Consejo, para llevar a cabo los planes formativos, se pactarán específicamente para cada una de las actividades propuestas.

Octava. Comisión de seguimiento

Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, así como por el desarrollo de las actividades que en él se recogen, se constituirá una comisión de seguimiento formada, por parte del Patronato por: la dirección o persona en quien delegue, la coordinadora del departamento de educación, el técnico responsable de la coordinación de la estrategia educativa "Martorell Educa 360º" y el secretario técnico del departamento de deportes, y, por parte del Consejo por: el presidente, la gerente y la persona que dirija las actividades del Consejo recogidas en el presente convenio.

Se podrá invitar a participar en esta comisión a otros miembros de la comunidad educativa, del Patronato y del Consejo que, por razón de los temas a tratar, puedan aportar conocimiento o experiencia.

Esta Comisión tendrá las siguientes finalidades:

- a) Durante el mes de mayo de cada año, evaluar la propuesta de programación para el curso siguiente y elaborar la propuesta definitiva de programación para el curso siguiente.
- b) Durante el mes de julio de cada año, valorar la memoria y la justificación técnica de las actividades realizadas durante el curso anterior.
- c) Realizar, con periodicidad trimestral, el seguimiento de las actividades que es estén llevando a cabo.

Novena. Importes subvencionados y forma de pago

- a. Una vez elaborada la propuesta definitiva de programación para el curso siguiente por parte de la Comisión de Seguimiento, se hará la propuesta de subvención para cada curso escolar al Consejo Rector del Patronato, que acordará lo que estime más conveniente.
- b. Una vez aprobada la cantidad a subvencionar para el curso escolar por parte del Consejo Rector, los pagos se harán de la siguiente forma:

Durante el primer trimestre del curso escolar 50%

Durante el segundo trimestre del curso escolar 50%

Para el curso 2022/2023, el número medio de grupos en funcionamiento es de 55 y el número máximo de encuentros mensuales es de 8; el importe subvencionado para este curso asciende a 153.000,00 €.





El pago se hará efectivo:

Durante el mes de marzo de 2023 86.400,00 €
Durante el mes de mayo de 2023 36.000,00 €
Una vez justificada la totalidad 30.600,00 €

Los pagos quedarán condicionados a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

Décima. Aplicación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos

La aceptación, la justificación, el pago, la renuncia, la revisión y la revocación de las subvenciones previstas en este convenio, así como cualquier otra materia que en él no se regule expresamente, se regirán por la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Undécima. Revocación

La subvención regulada en el presente convenio puede ser revocada por el Patronato, con la concesión previa de un plazo de audiencia de diez días hábiles al beneficiario, bien sea en relación con el contenido y el condicionado, bien sea en relación con el importe de la subvención, en los supuestos siguientes:

1. Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
2. Cuando el Consejo haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que, sumadas a la del Patronato, superen el coste total de la actividad.
3. Cuando el Consejo no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevén estas cláusulas.
4. Por cualquier otra causa prevista en la normativa reguladora de las subvenciones.

Duodécima. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 30 de junio de 2024.

La eficacia del presente convenio quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario en el presupuesto del Patronato.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar de forma expresa la prórroga por un período de dos cursos escolares adicionales.





Décimo tercera. Modificaciones del convenio

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.

Décimo cuarta. Naturaleza del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo quinta. Resolución de conflictos

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Décimo sexta. Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el derecho de acceso a la información, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo séptima. Extinción del convenio

Son causas de extinción de este convenio:

- a. El cumplimiento de su objeto.*
- b. La finalización del plazo de vigencia.*
- c. El común acuerdo, manifestado por escrito.*
- d. El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.*
- e. La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.*
- f. Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.*

Décimo octava. Publicidad del convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya."





Segundo. Facultar expresamente al presidente de este Patronato para la firma del convenio aprobado en el punto anterior.

Tercero. El importe del convenio irá con cargo a la partida 2023 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes, del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2023.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

